

Acta nº 5

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 2 de marzo de 2010.

En Paiporta, siendo las doce horas del día dos de marzo de dos mil diez, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- › D^a. María Isabel Chisbert Alabau
- › D^a. Rosa María Ramos Planells
- › D^a. María Amparo Pascual Muñoz
- › D^a. María Esther Gil Soler
- › D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- › D^a. Desamparados Ciscar Navarro

ASISTEN:

- › D^a. María Pilar Cañizares Herraiz
- › D. José Javier Navarro Alejos
- › D^a. Maria Angeles Valero Uixera.

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTORA: D^a. Silvia Galdón Escolar

No asisten y excusan su no asistencia los señores concejales D. Luis Tomás Ródenas Antonio y D. Jorge Miguel Mocholi Moncholi.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 4/2010, de 16 de febrero.
- 2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental a D. Juan José Jericó Sanchis destinada a carnicería en la C/ San Antonio nº 9-B.
- 3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia municipal de edificación a D^a. M^a Vicenta y D^a Inmaculada Tarazona Casany, para reforma en edificio plurifamiliar en la C/ Convent nº 20-22 esquina C/ Dr. Cajal.

- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia municipal de edificación a “RENTAT LA TORRE S.L.” para habilitación de parcela para autolavado de vehículos, en la C/ Acequia de Faitanar esquina C/ Jaime I.
- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia municipal de edificación a D^a. Cristina Serna Llorens, para intervención del edificio protegido sito en la C/ Primero de Mayo, nº 17 esquina C/ Dr. Cajal.
- 6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación del proyecto de ejecución del “Centre Cultural”, obra incluida dentro del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en los Municipios de la Comunidad Valenciana.
- 7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre asuntos y materias de su Área.
- 8º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre devolución de avales.
- 9º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, sobre asuntos y materias de su Área.
- 10º.- INTERIOR.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Interior, sobre asuntos y materias de su Área.
- 11º.- BIENESTAR SOCIAL.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Bienestar Social, sobre asuntos y materias de su Área.
- 12º.- CULTURA.- Expediente de contratación menor del servicio de diseño, creatividad, maquetación e impresión de la I Guía Comercial y de Servicios de Paiporta.
- 13º.- CULTURA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Cultura, sobre asuntos y materias de su Área.
- 14º.- EDUCACIÓN.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Educación, sobre asuntos y materias de su Área.
- 15º.- ALCALDÍA.- Información y propuestas del Sr. Alcalde sobre asuntos y materias de la Alcaldía.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 4/2010 DE 16 DE FEBRERO.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 4/2010 de 16 de febrero. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL A D. JUAN JOSÉ JERICÓ SANCHIS DESTINADA A CARNICERÍA EN LA C/ SAN ANTONIO Nº 9-B.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Andrés de Juan Salonginos, en nombre y representación de D. Juan José Jerico Sanchis, para establecer una actividad dedicada a carnicería en la calle San Antonio, nº 9-B, de conformidad con el proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Andrés de Juan Salonginos, visado por el Colegio Profesional correspondiente en fecha 24 de noviembre de 2008 y anexos posteriores.

Visto que el 25 de noviembre de 2008 por D. Andrés de Juan Salonginos, en nombre y representación de D. Juan José Jerico Sanchis, fue solicitada certificación de compatibilidad urbanística, expedida en fecha 26 de noviembre de 2008.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto, con diversos condicionantes.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, no se ha presentado escrito de alegaciones.

Visto que la Ponencia Técnica ha procedido a la emisión del preceptivo Informe Ambiental en sentido favorable al otorgamiento de la licencia, calificando la actividad de Molesta: índice bajo, grado 1 por ruidos y vibraciones y Peligrosa: índice bajo, grado 1, por riesgo de Incendio *Carnicería,venta (Tabla 1.2 anexo I del RSCIEI RD 2267/2004 10 Mcal/m2).

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a D. Juan José Jerico Sanchis para establecer una actividad dedicada a carnicería en la calle San Antonio, nº 9-B, de conformidad con el proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Andrés de Juan Salonginos, visado por el Colegio Profesional correspondiente en fecha 24 de noviembre de 2008 y posteriores anexos; dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones:

- Las instalaciones de protección contra incendios deberán cumplir el Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios aprobado por R.D. 1942/1993 de 5 de noviembre.
- No se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V. de Protección contra la Contaminación Acústica y normativa de desarrollo.
- Los residuos serán gestionados y retirados por empresa autorizada para el traslado de material de categoría 3 "No apto para el consumo humano", según el reglamento CE 1774/2002.
- La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto

técnico en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.

- Toda actividad ubicada en suelo urbano o urbanizable debe conectarse a la red de alcantarillado y someter el efluente al tratamiento previo que sea necesario para cumplir con lo exigido en la Ordenanza de Vertidos.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.6 de la Ley 2/2006, este informe ambiental tendrá carácter vinculante cuando implique la delegación de la licencia ambiental o cuando determine la imposición de medidas correctoras y de seguridad propuestas para anular o reducir los efectos perniciosos o de riesgo, así como en cuanto a las determinaciones resultantes de los informes de este carácter emitidos en el procedimiento.
- Se implante de modo efectivo un adecuado Plan de Emergencia y evacuación.
- Se justifique que los aseos y zona de mostrador que se indican en el proyecto, se ejecutaron amparados por alguna licencia (licencia de obras, de edificación o de actividad) al objeto de eximir a éstas del cumplimiento de las exigencias establecidas en materia de accesibilidad (art.1 Decreto 39/2004)

SEGUNDO.- Con carácter previo al inicio de la actividad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la citada Ley 2/2006, de 5 de mayo, el interesado deberá obtener del Ayuntamiento la licencia de apertura. A tal efecto deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud la siguiente documentación:

- Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en la que se especifique la conformidad de la instalación o actividad a la licencia ambiental, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental.
- Contrato de recogida de residuos con empresa gestora autorizada.
- Justificación de registro de la instalación eléctrica en el ST de Industria.
- Plano de detalle de la conexión de los aseos,.. a la red municipal de alcantarillado público y datos necesarios para la solicitud del Permiso de Vertidos conforme a la Ordenanza Municipal de Vertidos.
- Certificado de instaladores de los elementos de protección contra incendios (extintores,...)

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente por importe de 1.250,00 €

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A D^a. M^a VICENTA Y D^a INMACULADA TARAZONA CASANY, PARA REFORMA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR EN LA C/ CONVENT N^o 20-22 ESQUINA C/ DR. CAJAL.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación n^o 105/09, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D^a. M^a. Vicenta y D^a. Inmaculada Tarazona Casany, se solicitó licencia para reforma en el edificio plurifamiliar sito en la calle Convent n^o 20-22 esquina calle Dr. Cajal, con la instalación de un ascensor y la adaptación de un local de la planta baja para vivienda.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a D^a. M^a. Vicenta y D^a. Inmaculada Tarazona Casany para reforma en el edificio plurifamiliar sito en la calle Convent nº 20-22 esquina calle Dr. Cajal, con la instalación de un ascensor y la adaptación de un local de la planta baja para vivienda, según proyecto redactado por el Arquitecto, D. Paco Tarazona Casany, condicionada a:

1. Cualquier rotura o desperfecto que se produzca en la vía pública por motivo de la ejecución de las obras en el edificio, será responsable el promotor del mismo.
2. Los distintos servicios urbanísticos, en caso de estar afectados, deberán ir enterrados por la acera que deberá ser pavimentada con baldosa de terrazo 40 x 40 de 18 pastillas color gris (tipo Ayuntamiento).
3. En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, (BOP nº 214, de 8-9-2006).
4. Aportar, previo al inicio de la obra, fotocopia del Alta del I.A.E. del constructor, vigente en el periodo anual y en la población.
5. La legalización del ascensor ante el Organismo competente de la Comunidad Autónoma Valenciana.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 696'00 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 1.579'50 €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- Comunicar la fecha de inicio de las obras antes de comenzar las mismas.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.



SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A “RENTAT LA TORRE S.L.” PARA HABILITACIÓN DE PARCELA PARA AUTOLAVADO DE VEHÍCULOS, EN LA C/ ACEQUIA DE FAITANAR ESQUINA C/ JAIME I.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 92/08, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Miguel A. Fernández Navarro, en representación de la mercantil “RENTAT LA TORRE, S.L.” se solicitó licencia municipal de edificación para habilitación de parcela para autolavado de vehículos en la calle Acequia de Faitanar esquina calle Jaime I (parcela 10.11 del Sector 3).

RESULTANDO que el 7 de mayo de 2009 se concedió licencia ambiental a “RENTAT LA TORRE, S.L.”, para la actividad de autolavado de vehículos no asistido en la calle Acequia de Faitanar esquina calle Jaime I.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 11 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, respecto a la condición de solar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a “RENTAT LA TORRE, S.L.” para habilitación de parcela para autolavado de vehículos en la calle Acequia de Faitanar esquina calle Jaime I (parcela 10.11 del Sector 3), condicionada a:

1. Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución de las obras de HABILITACIÓN PARA AUTOLAVADO, será responsable el promotor de las mismas.
2. La red de evacuación interior de aguas deberá ser de tipo separativa. La conexión al

alcantarillado general, tanto residuales como pluviales, deberá:

- Disponer de una arqueta registrable en la acera, lo más próxima a la fachada, con tapa y marco de hormigón de dimensiones 40x40cm. y según las características técnicas municipales.
 - Conectar al pozo de registro de la red general más cercano y en su defecto ejecutar una arqueta superior ciega siguiendo las directrices municipales.
 - Antes de comenzar alguna actuación en vial público se deberá solicitar la pertinente licencia de obras.
 - Antes de solicitar la primera ocupación de la construcción, deberá presentar Documentación de la obra ejecutada, con indicación expresa de las arquetas antes mencionadas.
3. Los distintos servicios urbanísticos deberán ir enterrados por la acera que deberá ser pavimentada con baldosa de terrazo 40x40 de 18 pastillas color gris (tipo Ayuntamiento).

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 781'00 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 1.845'18 €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar, en su caso, un ejemplar del proyecto de ejecución de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A Dª. CRISTINA SERNA LLORENS, PARA INTERVENCIÓN DEL EDIFICIO PROTEGIDO SITO EN LA C/ PRIMERO DE MAYO, Nº 17 ESQUINA C/ DR. CAJAL.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 54/09, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por Dª. Cristina Serna Llorens, se solicitó licencia municipal de edificación para la intervención en el edificio protegido sito en la calle Primero de Mayo, nº 17 esquina calle Doctor Cajal, consistente en reconstruir los elementos deteriorados conservando todos los elementos arquitectónicos de la fachada y cubierta recayente a la calle Primero de Mayo, nº 17 y reformar la fachada del cuerpo añadido ampliando todos los huecos en la fachada recayente a la calle Dr. Cajal.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia



solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre(LUV).

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 211 de la LUV, respecto de la intervención en edificios catalogados y art. 99 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU).

CONSIDERANDO los Niveles de Protección regulados en el art. 7.1.2. y siguientes de las Normas Urbanísticas (NNUU) del Plan General de Ordenación Urbana de Paiporta.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a D^a. Cristina Serna Llorens para la intervención del edificio protegido sito en la calle Primero de Mayo, nº 17 esquina calle Dr. Cajal, según proyecto redactado por el Arquitecto, Guillermo Stuyck, S.L.P., condicionada a:

1. Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras de rehabilitación, será responsable el promotor de las mismas.
2. En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, (BOP nº 214, de 8-9-2006).
3. Previo al inicio de la obra deberá aportarse fotocopia del alta del I.A.E. del constructor, vigente en el periodo anual y en la población.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 1.022'96 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 2.434'96 €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- Comunicar la fecha de inicio de las obras antes de comenzar las mismas.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al

procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL "CENTRE CULTURAL", OBRA INCLUIDA DENTRO DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Se informa que este punto del orden del día se ha incluido por error, pues el órgano de contratación de este expediente, competente para aprobar el proyecto, es el Pleno, al exceder su importe del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

7.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Documentos de entrada	160
Documentos de salida.	87

La Junta de Gobierno queda enterada.

5.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº Decreto	Fecha	Extracto
32/10	08/02/10	Desistimiento de lic. Actividad MONTAJES ELECTRICOS TEISA en C/ Juan XXIII, 3B (expte:104/05)
33/10	08/02/10	Cambio titularidad de Bar en C/ San Euardco, 22 a D. Vicente Lozano Roa
34/10	09/02/10	Autorización instalación grua torre a CONSTRUCCIONES PROALBA, SA - parcela 26 -Sector II
35/10	08/02/10	Concesión Comunicación ambiental Bazar de utensilios para el hogar en C/ Valencia, 13

Nº Decreto	Fecha	Extracto
36/10	09/02/10	Concesión Lic. Obra menor
37/10	10/02/10	Denegación reclamación propiedad vial a D. Ramón Benlloch Tarazona
38/10	11/02/10	Autorización instalación grua torre a D. Pascual Tarazona Llacer - C/ Balmes, 8
39/10	16/02/10	Autorización instalación grua torre a Dª. Josefa Sorli Alba - Pl. Iglesia San Jorge, 8
40/10	17/02/10	Cambio titularidad frutería en C/ San Joaquin, 24 B a D. Miguel Martinez Soria
41/10	17/02/10	Lic. 2ª ocupación para vivienda en C/Padre Jorge Maria, 17 - 1
42/10	22/02/10	Orden ejecución a Com. Prop. C/ San Juan de Ribera, 7 por deficiencias en fachada
43/10	23/02/10	Aprob. Cert. Obra nº 8 - Apertura vial San Jorge- Fondo Inversión Local 2009
44/10	22/02/10	Procedimiento sancionador a D. Alfredo Fayos Gregori por abandono de residuos
45/10	24/02/10	Lic. 1ª ocupación a PROMOCIONES XIRIVELLA, SA para edificio viviendas en C/ Eslovenia, 4
46/10	24/02/10	Concesión licencias obras menores

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 41/07 de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
--------	----------	---------

PUCHALBELDA SL	AVAL GARANTÍA LIC. OBRAS DERRIBO EDIFICIO C/LUIS DUBON Y CTRA PICANYA 18. EXP. 31/06	20.431,50 €
MOVERT JU SA	AVAL GARANTÍA LIC. OBRAS C/JOSE CAPUZ ESQ. ALAQUAS EXPDTE 51/06.	45.780,00 €

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

9º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

9.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.- Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	675
Documentos de salida	20

La Junta de Gobierno queda enterada.

9.2.- DECRETOS.-

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del área:

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
347/09	30/12/09	Modificación de crédito	Modificación de crédito por transferencia entre partidas.	290,00
348/09	31/12/09	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública por GAS NATURAL S.U.R. SDG SA 3º-4º TTRE 09.	768,55
349/09	31/12/09	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública por GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA del 4º trimestre 2009.	643,47

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
350/09	31/12/09	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública por GAS NATURAL CEGAS SA del 4º trimestre 2009.	3.417,66
351/09	31/12/09	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública por GAS NATURAL SERVICIOS SA del 4º trimestre 2009.	2.268,35
352/09	31/12/09	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública por ENDESA SA del 4º trimestre de 2009.	3.972,32
353/09	31/12/09	Liquidación Tasa Alcantarillado	Liquidación Tasa Alcantarillado del 4º trimestre de 2009 OMNIUM IBERICO.	44.354,81
354/09	30/12/09	Modificación de crédito	Modificación de crédito por transferencia entre partidas.	7.000,00
355/09	31/12/09	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.A.U. del 4º trimestre de 2009.	12.945,26
356/09	31/12/09	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública por CABLEUROPA SA, del 4º trimestre de 2009.	6.505,19
013/10	10/02/10	Expediente de anulación, devolución y aprobación de liquidaciones de IBI.	Anulación y Aprobación de liquidaciones de IBI Rustica por error en sujeto pasivo.	350,82 350,82



NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
014/10	08/02/10	Aprobación de liquidaciones por recogida selectiva.	Liquidación por recogida selectiva a ECOEMBALAJES ESPAÑA SA, corrección diferencias del mes de enero de 2009.	571,57
015/10	18/02/10	Expediente de anulación, devolución y aprobación de liquidaciones de I.A.E.	Anulación de liquidaciones a Talleres RG SL.	318,07
016/10	22/02/10	Fomento de Empleo	Subvención Programa Salario Joven 2010	108.735,85
018/10	22/02/10	Fomento de Empleo	Subvención Programa EMCORP-PAMER 2010	271.093,38
019/10	22/02/10	Plan de Modernización del ayuntamiento de Paiporta.	Modificaciones en el Plan de Modernización.	
020/10	23/02/10	Reconocimiento del derecho a devolución de ingresos indebidos.	Reconocimiento del derecho a devolución de ingresos del aval depositado por Construcciones Garbi e Hijos SL.	79.592,04
021/10	23/02/10	Desestimar solicitud	Desestimar solicitud de devolución del aval depositado por Edipaiport SL.	
024/10	24/02/10	Expediente de anulación, devolución y aprobación de liquidaciones de I.A.E.	Anulación de liquidaciones del I.A.E.	110,37 126,13
025/10	24/02/10	Expediente de anulación, devolución y aprobación de liquidaciones de I.A.E.	Anulación y Aprobación de liquidaciones a Expamex SA.	1.049,32 1.025,69 218,61 213,69

La Junta de Gobierno queda enterada

10º.- INTERIOR.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INTERIOR,

SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

10.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área de Interior, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de Entrada	404
Documentos de Salida	660

La Junta de Gobierno queda enterada.

10.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	Fecha	Extracto
24	29.01.2010	CONCESION ANTICIPO REINTEGRABLE A MARCELO ORTEGA HUERTA.
25	9.02.2010	CONTRATO MENOR SERVICIO ASISTENCIA TECNICA AUDITORIA ORGANIZATIVA Y PROPUESTAS DE MEJORA.
26	8.02.2010	RESOLUCION EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES DE TRÁFICO. RELACIÓN 03/2010.
27	8.02.2010	RESOLUCION EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES DE TRÁFICO. RELACIÓN 04/2010.
28	8.02.2010	RESOLUCION EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES DE TRÁFICO. RELACIÓN 05/2010.
29	11.02.2010	RESOLUCION EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES DE TRÁFICO. RELACIÓN 06/2010.
30	12.02.2010	LICENCIAS OCUPACION VIA PUBLICA CON MATERIALES DE OBRAS.
31	29.01.2010	ABONO POR LAS ASISTENCIAS POR PARTICIPACION EN TRIBUNALES DE OPOSICION.
32	29.01.2010	ABONO DE LAS ASISTENCIAS EN CONCEPTO DE INDEMNIZACION DE SERVICIO A LOS AGENTES DE LA POLICIA LOCAL DE PAIPORTA.
32 BIS	29.01.2010	CONCESION SUBVENCIONES A EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO.
33	12.02.2010	BASES PROFESOR INGLES EPA.
34	18.02.2010	RECONOCIMIENTO Y ABONO TRIENIOS PERSONAL MES DE FEBRERO 2010.
35	18.02.2010	ASIGNACION DE COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MES DE FEBRERO DE 2010, ATRASOS U FINIQUITOS Y OTROS CONCEPTOS.
36	22.02.2010	EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES MUNICIPALES.
37	24.02.2010	RESOLUCION EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES DE

Nº	Fecha	Extracto
		TRÁFICO. RELACIÓN 07/2010.

La Junta de Gobierno queda enterada.

11º.- BIENESTAR SOCIAL.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

11.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área de Bienestar Social, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de Entrada	225
Documentos de Salida	205

La Junta de Gobierno queda enterada.

11.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	ASUNTO
05	22-02-2010	Ayuda Económica de Emergencia Social - Necesidades Básicas.
06	25-02-2010	Ayuda Económica de Emergencia Social - Necesidades Básicas.

La Junta de Gobierno queda enterada.

12º.- CULTURA.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE DISEÑO, CREATIVIDAD, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DE LA I GUÍA COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE PAIPORTA

Se da cuenta del expediente de contratación menor de servicio de diseño, creatividad, maquetación, impresión de una Guía Comercial y de Servicios que tiene como objetivo dar a conocer a los consumidores y ciudadanos de Paiporta nuestro comercio y la red de servicios públicos que desde el Ayuntamiento de Paiporta se vienen prestando, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

Siendo necesario realizar dicho servicio, para el que la Corporación Municipal carece de los suficientes medios propios, y existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente, se ha solicitado oferta de tres empresas siguientes:

- 1.-S.C CREA
- 2.-CONTENIDO IDEAS COMUNICACION
- 3.- MGT COMUNICACION

Visto lo dispuesto en el art. 9 de la ley 30/2007 de 30 de octubre de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) que define los contratos de servicios, así como el artículo 95 del mismo texto legal, en cuanto al procedimiento de adjudicación de los contratos menores, que se definen exclusivamente por su cuantía, y que en el caso de los contratos de suministro, no podrán exceder los 18.000 euros, conforme señala el art 122.3, sin que su duración pueda ser superior a 1 año según al art. 23.3, y por último, la disposición adicional segunda de la citada LCSP y el Decreto nº 41/2007 de 25 de junio de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, en cuanto a la competencia del órgano de contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación menor del servicio de diseño, creatividad, maquetación e impresión de la I Guía Comercial y de Servicios de Paiporta, así de cómo de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo y en su consecuencia:

a) Aprobar el gasto del mismo por un importe total de 11.136 euros con cargo a la partida 4630022001 del presupuesto general vigente.

b) Adjudicar dicho contrato menor de servicios de elaboración de una Guía a la empresa MASGENTE VALENCIA S.L. (MGT COMUNICACIÓN) por un importe de 9.600 euros y 1.536 euros de IVA.

c) La prestación del servicio consistirá en Creatividad, diseño, artes finales, maquetación general, e impresión de la I Guía Comercial y de Servicios de Paiporta.

SEGUNDO.-Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la norma vigente.

13º.- CULTURA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

13.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área de Cultura, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de Entrada	32
Documentos de Salida	17

La Junta de Gobierno queda enterada.

13.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:



nº	data	nº de sèrie	assumpte
3	10/02/2010	OJ6914168	Contractació menor de 2 projeccions cinematogràfiques a l'Auditori Municipal els dies 12 i 21 de febrer de 2010 (2.641,30 €)
4	10/02/2010	OJ6914169	Contractació menor de la representació de l'espectacle "Rochester il·lusionista" a l'Auditori Municipal el dia 14 de febrer de 2010 (501,00 €)
5	23/02/2010	OJ6914170	Contractació menor de la representació de l'espectacle "Érase una vez...la mujer" a l'Auditori Municipal el dia 5 de març de 2010 (1.624,00 €)
6	23/02/2010	OJ6914171	Contractació menor de la representació de l'espectacle "Moby Disc" a l'Auditori Municipal el dia 13 de març de 2010 (3.300,00 €)
7	23/02/2010	OJ6914172	Sol·licitud de subvenció per a un "Curs d'escaparatisme" a la convocatòria feta per la Conselleria d'Indústria, Comerç i Innovació

La Junta de Gobierno queda enterada.

14º.- EDUCACIÓN.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

14.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	13
Documentos de salida	4

La Junta de Gobierno queda enterada.

14.2.- DECRETOS.

No se ha dictado ningún Decreto desde la última Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

15º.- ALCALDÍA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL SR. ALCALDE SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE LA ALCALDÍA.



15.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en la Alcaldía desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de Entrada	13
Documentos de Salida	3

La Junta de Gobierno queda enterada.

15.2.- DECRETOS.

Nº	FECHA	ASUNTO
13	12.02.2010	CONVOCATORIA ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 16.02.2010. SESIÓN Nº 4.
14	22.02.210	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DÍA 25.02.2010. SESIÓN Nº 2.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las doce horas y treinta y cinco minutos del dos de marzo de dos mil diez.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente borrador del acta ha sido redactado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se someterá a aprobación en la próxima sesión que se celebre.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día _____

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.